



República de Panamá

Municipio de San Carlos
Consejo Municipal

San Carlos, 13 de mayo de 2026

ACUERDO No. 10 (De 13 de mayo de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN CARLOS PARA SUSCRIBIR CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA QUE ESTE ÚLTIMO MANTENGA EL USO Y ADMINISTRACIÓN DEL PREDIO MUNICIPAL DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL C.E.B.G. MANUEL B. HIGÜERO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS

En uso de sus facultades legales y reglamentarias

CONSIDERANDO

Que el artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá establece como función del Concejo Municipal expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales en materias vinculadas a las competencias del Municipio, otorgando a dichos acuerdos fuerza de ley dentro del respectivo distrito;

Que el artículo 17, numerales 7, 9 y 11 de la Ley 106 de 1973, reformada por la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, atribuye competencia exclusiva a los Concejos Municipales para disponer de los bienes y derechos del municipio, reglamentar el uso y administración de los bienes municipales, y autorizar la celebración de contratos y convenios con entidades públicas para la prestación de servicios y la ejecución de obras de interés público;

Que el Municipio de San Carlos es propietario de un globo de terreno con una superficie de una (1) hectárea más seis mil cuarenta y un metros cuadrados con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados (1 Ha + 6,041.54 m²), que forma parte de la finca inscrita al Folio Real No. 6138, Tomo 194, Folio 432, propiedad del Municipio de San Carlos, dentro del cual se encuentra ubicado el Centro Educativo Básico General Manuel B. Higüero, localizado en el Corregimiento de San Carlos Cabecera, Distrito de San Carlos;

Que la educación constituye un derecho fundamental, un deber social y una función esencial del Estado, orientada al desarrollo integral del ser humano, al fortalecimiento de la convivencia social y al progreso de la Nación, por lo que las autoridades municipales deben coadyuvar activamente al fortalecimiento de la infraestructura y los servicios educativos dentro del distrito;

Que el Ministerio de Educación ha manifestado su interés en mantener el uso y administración del referido predio municipal, con el objetivo de desarrollar proyectos de inversión, ampliación, remodelación, adecuación y mantenimiento de las instalaciones educativas, lo que redundará en beneficio directo de la comunidad estudiantil y de los habitantes del corregimiento de San Carlos Cabecera y áreas circunvecinas;

Que la suscripción de un convenio interinstitucional entre el Municipio de San Carlos y el Ministerio de Educación permitirá establecer un marco jurídico claro, seguro y estable, que garantice la continuidad de los servicios educativos, la adecuada administración del inmueble y la ejecución de proyectos orientados al mejoramiento de la calidad educativa;

Que, en atención al interés público, al bienestar social y al fortalecimiento de la educación formal, resulta conveniente autorizar al Alcalde del Distrito de San Carlos para la suscripción del referido convenio interinstitucional, estableciendo un término razonable que permita la planificación, ejecución y sostenibilidad de los proyectos educativos;

Que, en mérito de lo expuesto, el Pleno del Concejo Municipal de San Carlos, en uso de sus facultades legales,

ACUERDA

Art. 1º: AUTORIZAR al Alcalde del Distrito de San Carlos para que suscriba, en representación del Municipio de San Carlos, Convenio Interinstitucional de Cooperación con el Ministerio de Educación, mediante el cual se le otorgue a este último el uso y administración del predio municipal donde se encuentra ubicado el Centro Educativo Básico General Manuel B. Higüero, localizado en el Corregimiento de San Carlos Cabecera, Distrito de San Carlos, con una superficie de una (1) hectárea más seis mil cuarenta y un metros cuadrados con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados (1 Ha + 6,041.54 m²), que forma parte de la finca inscrita al Folio Real No. 6138, Tomo 194, Folio 432, propiedad del Municipio de San Carlos.

Art. 2º: ESTABLECER que el término de vigencia del Convenio Interinstitucional de Cooperación será de veinticinco (25) años, contados a partir de su suscripción, prorrogables conforme a lo que establezcan las partes y la normativa legal vigente.

Art. 3º: DISPONER que el referido convenio tendrá como finalidad principal permitir al Ministerio de Educación desarrollar proyectos de inversión, ampliación, adecuación, remodelación, mantenimiento y mejoramiento integral de las instalaciones educativas, en beneficio directo de la comunidad estudiantil y del desarrollo social del corregimiento de San Carlos Cabecera.

Art. 4º: AUTORIZAR al Alcalde del Distrito de San Carlos para realizar todas las gestiones administrativas, técnicas y legales necesarias para la ejecución del presente Acuerdo y la formalización del respectivo Convenio Interinstitucional.

Art. 5º: Este Acuerdo entrará a regir a partir de su promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal del Distrito de San Carlos, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Luis A. De la Cruz

HC. Luis A. De la Cruz
Presidente del Concejo Municipal de San Carlos



Deyanira S. de Guevara

Deyanira S. de Guevara
Secretaria

PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE SAN CARLOS, ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN CARLOS, 13 DE MAYO 2026.

NO. 10

*****SANCIONADO*****

Licdo. Antonio Pope Bernal

Licdo. Antonio Pope Bernal
Alcalde del Distrito



Yaekelin González

Yaekelin González
Secretaria General Encargada

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS
CERTIFICO: Que todo lo anterior es
Fiel Copia del Original

San Carlos, 14 de mayo de 2026

Deyanira S. de Guevara
Secretaria